

Formosa, 21 DE Noviembre 2005

VISTO:

La Resolución General N° 031/99, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento administrativo se establecieron los vencimientos para las presentaciones y pago de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.

Que la DECLARACION JURADA MENSUAL del citado gravamen, correspondiente al PERIODO OCTUBRE de 2005 - Contribuyentes Comunes, vence el día 21 de Noviembre de 2005.

Que el ingreso y presentación de la misma debe efectuarse necesariamente en los locales del Banco de Formosa S.A. - Casa Central y Sucursales del interior de la provincia.

Que se presenta el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Clorinda ante las oficinas de esta Dirección en la Delegación de la citada localidad, solicitando la prorroga del vencimiento en razón a los cortes sufridos en el suministro eléctrico de esa ciudad.-

Que este inconveniente fue debidamente corroborado en razón a numerosos reclamos relacionados al caso.

Que tal situación limita al contribuyente del impuesto que nos ocupa el cumplimiento en tiempo y forma con sus respectivas obligaciones;

Que en virtud de ello, resulta conveniente y aconsejable disponer el acto administrativo admitiendo el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - POSICION OCTUBRE DE 2005, como aquellos pagos que se realicen hasta el día 22/11/05;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.983 y sus modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADMITIR como ingresado en término los pagos correspondientes al Período: OCTUBRE DE 2005, Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - CONTRIBUYENTES COMUNES, hasta el día 22/11/2005, cuyos dígitos verificadores se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive, como así mismo los pagos comprendidos en el marco de la Resolución General N° 003/2005 ( D.G.R) cuyos dígitos verificadores se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

**RESOLUCION GENERAL N°: 027/2005**

SERGIO I RIOS  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS